ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº373-2019-MPQ/U

Urcos, 30 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

Expediente Administrativo N° 7438 de fecha 15 de octubre del 2019 de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento; Informe N°140-2019/SGMA-DSABA/MPQ-U de fecha 15 de octubre del 2019 emitido por el Jefe de DSABA y ATM; Informe N°926-2019-GMA Y SN/MPQ/JACM de fecha 17 de octubre del 2019 emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales; Opinión Legal N°525-2019-DAL-MPQ de fecha 25 de octubre del 2019, emitido por la Jefa del Departamento de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facúltad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece, que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, en concordancia con el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 aprobado mediante D.S. Nº 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169°, literales c y d enmarcan los roles de las Municipalidades respecto a las Organizaciones Comunales, y en su Artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad;

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20° del Artículo 4º de la normativa antes citada determina que las Organizaciones Comunales pueden ser: Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más Centros Poblados del ámbito rural;



Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya Jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento;

Que, Expediente Administrativo N° 7438 de fecha 15 de octubre del 2019, la Sra. Felicitas Mesicano Yupanqui, Presidenta de la JASS de la Comunidad de CJUNUCUNCA, solicita el reconocimiento de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS), que comunica que con el propósito de administrar, operar y mantener adecuadamente los servicios de agua y saneamiento de la Comunidad de CJUNUCUNCA, Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, se ha elegido al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), motivo por el cual solicita se disponga la inscripción respectiva de esta Organización Comunal, en el Libro de Organizaciones de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, asimismo adjunta copias del Acta de fecha 12 de diciembre del 2018 de las elecciones del Concejo Directivo del periodo 2018 al 2020 del JASS;

Que, mediante Informe N°140-2019/SGMA/MPQ-U, de fecha 15 de octubre de 2019 el Ing. Beltrán Ayma Condori, Jefe del Departamento de Saneamiento Básico – ATM, solicita Resolución de reconocimiento de la JASS de la Comunidad de CJUNUCUNCA, para tramitar la licencia de uso de agua, al mismo tiempo facilita el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





trabajo del C:D de las JASS CJUNUCUNCA para la administración, operación y mantenimiento (AQM) de los servicios y para el cumplimiento de Plan de Incentivos de la Meta 05;

Que, mediante Informe N°926-2019-GMA Y SM/MPQ/JACM, de fecha 18 de octubre de 2019, el Ing. José Armando Castro Mena, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales, solicita Resolución de reconocimiento de JASS de la Comunidad de CJUNUCUNCA del Distrito de Urcos Provincia de Quispicanchi;

Que, mediante Opinión Legal N°525-2019-DAL-MPQ de fecha 25 de octubre del 2019, la Jefa del Departamento de Asesoría Legal opina porque se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía, reconociendo a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad de CJUNUCUNCA", con el detalle que se menciona en el informe de la referencia, asimismo que se registre a la mencionada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CJUNUCUNCA" con vigencia desde el 12 de diciembre del 2018 al 12 de diciembre del 2020;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 24º y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, numerales 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CJUNUCUNCA" con vigencia desde el 12 de diciembre del 2018 al 12 de diciembre del 2020, conforme a la normativa vigente, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidenta	Felicitas Mesicano Yupanqui	DNI N° 25216742
Secretaria	Gloria Quispe Yupanqui	DNI N° 45288053
Tesorera	Susana Casa Huamán	DNI N°42794924
Vocal 1	Martin Taype Quispe	DNI N° 25183973
Vocal 2	Margaríta Quispe Mesicano	DNI N°25217988
Promotora 1	Irene Huamán Chillihuani	DNI N° 25220204
Gasfitero 1	Antolín Quispe Polo	DNI N° 45003996
Fiscal	Isidora Rosada Fernández	DNI N° 09233678

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, la inscripción de la nueva JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO de la Comunidad de CJUNUCUNCA" en el Registro de Organizaciones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Medio Ambiente, Departamento de Saneamiento Básico y demás Dependencias Municipales de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPAL IDAD PROVINCIAL DE QUISPISANCHI - URCOS

GUANUP

Mannel Jests Sutta Procco

ALCALDE

DM. 25219693

C.C. Archivo Gerencia De Medio Ambiente Departamento De Saneamiento Básico